



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **23/05/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **6.1**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU A LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE 1.437.969,57 € (IVA INCLUIDO) CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U..

| Orden | Nombre del documento   | Tipo de acceso<br>(total / parcial<br>/ reservado) | Motivación del acceso<br>parcial o reservado |
|-------|--|--|--|
| 01.   | Informe de necesidad del Director de Región de Murcia Deportes SAU | TOTAL  |  |
| 02.   | Propuesta del Apoderado de Región de Murcia Deportes SAU           | TOTAL  |  |
| 03.   | Informe Jurídico   | TOTAL  |  |
| 04.   | Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno                      | TOTAL  |  |
| 05.   | Certificación del Consejo de Gobierno                              | TOTAL  |  |

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

La Ley 7/2002, de 25 de junio, de la Asamblea Regional creó la empresa pública «**Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina**». Su artículo uno: Se crea la empresa pública regional «Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina», que tendrá forma de sociedad anónima y se constituirá por el procedimiento de fundación simultánea de conformidad con la legislación mercantil aplicable en la materia, que tendrá como objeto la gestión integral de la instalación deportiva del mismo nombre y de los servicios complementarios a ella, en los términos que se determinen en sus estatutos sociales.

Por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, esta sociedad pasó a denominarse “Región de Murcia Deportes” (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”), donde se añade un párrafo al artículo único de la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina: “Asimismo, la sociedad mercantil tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación”

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

*Según los Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuenta con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y*



actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina".

En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.

Dada la importancia de dar continuidad a la gestión de un servicio de comedor que no solo atienda las necesidades nutricionales de los deportistas-alumnos del Centro, sino que también esté disponible para los trabajadores de la institución, personal externo y huéspedes de federaciones deportivas que participen en competencias o eventos en el centro, requiere continuar con el servicio de comedor del CTD "Infanta Cristina".

La residencia de deportistas de alto rendimiento es una instalación clave para el desarrollo y la preparación de atletas de élite, y el servicio de comedor es un componente esencial para garantizar una alimentación adecuada y especializada que contribuya a su rendimiento deportivo, va dirigido a los deportistas residentes en el CTD, usuarios de las instalaciones deportivas de RMD y miembros de selecciones deportivas concentradas previa autorización de RMD y, además, al personal interno de RMD y de contratistas externas (sin perjuicio de la posibilidad de que empresas ajenas a RMD puedan concertar con esta la realización de eventos y la empresa en cuestión pueda contratar con el concesionario el servicio de catering asociado). El comedor tendrá un horario comprendido en las franjas siguientes: desayuno, de 6,30 a 9,30h; almuerzo, de 13,30 a 15,30h; y cena, de 20:00 a 22:30h. Las franjas horarias podrán ser modificadas por parte de la Dirección del Centro con un margen de 15 minutos, tanto en el horario de inicio como de finalización.

El cálculo del presupuesto se ha realizado de acuerdo con los siguientes precios unitarios y estimaciones correspondientes a las unidades en que se descompone realmente la prestación realizada, calculado como resultado del producto del número estimado de comensales por el precio unitario o precio máximo del menú, en función del número de días de funcionamiento del servicio de comedor según plan de actividades y ocupaciones previstas del Centro.

| MENÚS            | Precio máximo (IVA excluido) | 10% IVA incluido | Nº servicios previstos | Nº días |
|------------------|------------------------------|------------------|------------------------|---------|
| PENSIÓN COMPLETA | 12,06 €                      | 13,27 €          | 49.275                 | 365     |
| DESAYUNO         | 2,01 €                       | 2,21 €           | 16.425                 | 365     |
| COMIDA           | 6,03 €                       | 6,63 €           | 16.425                 | 365     |
| CENA             | 4,02 €                       | 4,42 €           | 16.425                 | 365     |



El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.

En la actualidad sigue en vigor la prórroga suscrita al **CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPT. 1/2021)** de duración inicial de 24 meses con fecha de inicio 10 de junio de 2021 y fecha de fin 09 de junio de 2023, siendo el valor total estimado de 1.298.000,00 (iva excluido). Según el elevado aumento de facturación durante los meses precedentes y los datos de ocupación para los próximos meses se espera llegar al valor estimado del Contrato del Servicio de Comedor y Cafetería actual siendo necesario la finalización anticipada de la prórroga con la actual adjudicataria CATERING ANTONIA NAVARRO SL e iniciar el procedimiento para una nueva licitación para el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.

EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. tiene un valor estimado superior para un periodo inferior de duración, respecto del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPT. 1/2021) vigente actualmente debido principalmente a las siguientes causas:

- 1.- Finalización del Contrato antes de la fecha prevista en la licitación actual de forma anticipada por llegar a la cuantía máxima del contrato, esto se debe al incremento de la materia prima y la inflación no prevista en el pliego de dicha licitación siendo de 5,7% para el 2022 y de 3,1% para el año 2023. Por este motivo hemos tenido que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.
- 2.- Incremento del número de deportistas usuarios del servicio, la fecha de formalización del contrato fue anterior al proyecto de gestión de la nueva Dirección del Centro, esto ha supuesto doblar la cifra de deportistas internos y alcanzar un total de 49.000 pernотaciones en el año 2023, lo que supone un incremento del 200%. La facturación de la empresa de servicio comedor para 2022 ascendía a 355.682,86 € y para el año 2023 fue de 590.868,46 €, esperando que aumente significativamente para el año 2024, por este motivo tenemos que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.
- 3.- El PLAN DIRECTOR presentado al apoderado de la mercantil lleva implícito no sólo mantener la dinámica actual si no que se pretende incrementar el número de usuarios, si cabe.



4.- Incremento en la cantidad, calidad y gramaje de la materia prima contratada, dado que se pretende mejorar la calidad nutricional adecuada para deportistas de alto rendimiento, así como la variedad y frecuencia de los menús ofrecidos.

Por todo lo expuesto es necesaria la realización del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.

Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**,

Y para que conste a efectos oportunos, firmo el presente informe en Murcia a fecha de firma electrónica.

Director- Gerente  
Región de Murcia Deportes, S.A.U.



## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

Por Decreto de Consejo de Gobierno número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, queda adscrita a dicha Consejería la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

Región de Murcia Deportes SAU (en adelante RMD) está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina” y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. C) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

Desde la creación del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, y a fin de poder contar con los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, ha sido necesario prestar el servicio de comedor dirigido a los deportistas residentes en el CTD, usuarios de las instalaciones deportivas de RMD y miembros de selecciones deportivas concentradas. En la actualidad sigue en vigor la prórroga suscrita al **CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021)** de duración inicial de 24 meses con fecha de inicio 10 de junio de 2021 y fecha de fin 09 de junio de 2023, siendo el valor total estimado de 1.298.000,00 (iva excluido).

Según el elevado aumento de facturación durante los meses precedentes y los datos de ocupación para los próximos meses se espera llegar al valor estimado del Contrato del Servicio de Comedor y Cafetería actual siendo necesario la finalización anticipada de la prórroga con la actual adjudicataria CATERING ANTONIA NAVARRO SL e iniciar el procedimiento para una nueva licitación para el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.



EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. tiene un valor estimado superior para un periodo inferior de duración, respecto del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021) vigente actualmente debido principalmente a las siguientes causas:

1.- Finalización del Contrato antes de la fecha prevista en la licitación actual de forma anticipada por llegar a la cuantía máxima del contrato, esto se debe al incremento de la materia prima y la inflación no prevista en el pliego de dicha licitación siendo de 5,7% para el 2022 y de 3,1% para el año 2023. Por este motivo hemos tenido que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.

2.- Incremento del número de deportistas usuarios del servicio, la fecha de formalización del contrato fue anterior al proyecto de gestión de la nueva Dirección del Centro, esto ha supuesto doblar la cifra de deportistas internos y alcanzar un total de 49.000 pernoctaciones en el año 2023, lo que supone un incremento del 200%. La facturación de la empresa de servicio comedor para 2022 ascendía a 355.682,86 € y para el año 2023 fue de 590.868,46 €, esperando que aumente significativamente para el año 2024, por este motivo tenemos que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.

3.- El PLAN DIRECTOR presentado al apoderado de la mercantil lleva implícito no sólo mantener la dinámica actual si no que se pretende incrementar el número de usuarios, si cabe.

4.- Incremento en la cantidad, calidad y gramaje de la materia prima contratada, dado que se pretende mejorar la calidad nutricional adecuada para deportistas de alto rendimiento, así como la variedad y frecuencia de los menús ofrecidos.

Por todo lo expuesto es necesaria la realización del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.

Cuantía de gasto: 1.437.969,15 €.

Expediente: LIC.04/24

Duración inicial: 1 año.

Posibilidad prórroga: 1 año





|   | EXPEDIENTE DE GASTO  | IMPORTE  |
|---|--|--|
| Periodo de 24 meses, incluida prórroga y modificaciones | CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. | <b>1.437.969,57 €</b><br><br>(IVA de aplicación del 10% incluido y duración de 24 meses) |

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

#### ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 1.437.969,57 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

APODERADO REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**





## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

**REF.:** 24INF085MPS

**ASUNTO:** *Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 1.437.969,57 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, de Región de Murcia Deportes, S.A.U.*

Se ha recibido la Propuesta de Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. de fecha 16 de mayo de 2024, para la autorización de realización de gasto con carácter previo a la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, de Región de Murcia Deportes, S.A.U., por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.437.969,57 €, IVA incluido), siendo el principal de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.307.245,06 €) más el correspondiente IVA al 10% (130.724,51 €).

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes, entre otras.



En virtud de la disposición transitoria del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe en base a los siguientes

## I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Informe de necesidad e idoneidad del Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. (en adelante, RMD, S.A.U.)
- Propuesta del apoderado de la Sociedad Mercantil RMD, S.A.U.
- Certificación de existencia de crédito del Director Gerente de RMD, S.A.U.
- Escritura de Poder.
- Memoria justificativa del Director Gerente de RMD, S.A.U.
- Informe de viabilidad del Director Gerente de RMD, S.A.U.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley



1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

### **SEGUNDA. Naturaleza y adscripción de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.**

La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002, configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Adopta la actual denominación por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”).

Por su parte, el artículo 12 de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

Mediante Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. a dicha Consejería.



### **TERCERA. Objeto y finalidad.**

Autorización a la Sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU a la realización de gasto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.437.969,57 €, IVA incluido), siendo el principal de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.307.245,06 €) más el correspondiente IVA al 10% (130.724,51 €), con carácter previo a la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, de Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 02 de mayo de 2024 firmado por el Gerente de la citada sociedad mercantil:

*“( . . . ) Según los Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas*



*reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.*

*En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.*

*Dada la importancia de dar continuidad a la gestión de un servicio de comedor que no solo atiende las necesidades nutricionales de los deportistas-alumnos del Centro, sino que también esté disponible para los trabajadores de la institución, personal externo y huéspedes de federaciones deportivas que participen en competencias o eventos en el centro, requiere continuar con el servicio de comedor del CTD “Infanta Cristina”.*

*La residencia de deportistas de alto rendimiento es una instalación clave para el desarrollo y la preparación de atletas de élite, y el servicio de comedor es un componente esencial para garantizar una alimentación adecuada y especializada que contribuya a su rendimiento deportivo, va dirigido a los deportistas residentes en el CTD, usuarios de las instalaciones deportivas de RMD y miembros de selecciones deportivas concentradas previa autorización de RMD y, además, al personal interno de RMD y de contratadas externas (sin perjuicio de la posibilidad de que empresas ajenas a RMD puedan concertar con esta la realización de eventos y la empresa en cuestión pueda contratar con el concesionario el servicio de catering asociado).*

*(...)*

*El cálculo del presupuesto se ha realizado de acuerdo con los siguientes precios unitarios y estimaciones correspondientes a las unidades en que se descompone realmente la prestación realizada, calculado como resultado del producto del número estimado de*



*comensales por el precio unitario o precio máximo del menú, en función del número de días de funcionamiento del servicio de comedor según plan de actividades y ocupaciones previstas del Centro.*

| <b>MENÚS</b>            | <b>Precio máximo (IVA excluido)</b> | <b>10% IVA incluido</b> | <b>Nº servicios previstos</b> | <b>Nº días</b> |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------|
| <b>PENSIÓN COMPLETA</b> | <b>12,06 €</b>                      | <b>13,27 €</b>          | <b>49.275</b>                 | <b>365</b>     |
| <b>DESAYUNO</b>         | 2,01€                               | 2,21 €                  | 16.425                        | 365            |
| <b>COMIDA</b>           | 6,03 €                              | 6,63 €                  | 16.425                        | 365            |
| <b>CENA</b>             | 4,02 €                              | 4,42 €                  | 16.425                        | 365            |

*El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.*

*En la actualidad sigue en vigor la prórroga suscrita al CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021) de duración inicial de 24 meses con fecha de inicio 10 de junio de 2021 y fecha de fin 09 de junio de 2023, siendo el valor total estimado de 1.298.000,00 (iva excluido). Según el elevado aumento de facturación durante los meses precedentes y los datos de ocupación para los próximos meses se espera llegar al valor estimado del Contrato del Servicio de Comedor y Cafetería actual siendo necesario la finalización anticipada de la prórroga con la actual adjudicataria CATERING ANTONIA NAVARRO SL e iniciar el procedimiento para una nueva licitación para el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.*





*El CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. tiene un valor estimado superior para un periodo inferior de duración, respecto del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021) vigente actualmente debido principalmente a las siguientes causas:*

- 1.- Finalización del Contrato antes de la fecha prevista en la licitación actual de forma anticipada por llegar a la cuantía máxima del contrato, esto se debe al incremento de la materia prima y la inflación no prevista en el pliego de dicha licitación siendo de 5,7% para el 2022 y de 3,1% para el año 2023. Por este motivo hemos tenido que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.*
- 2.- Incremento del número de deportistas usuarios del servicio, la fecha de formalización del contrato fue anterior al proyecto de gestión de la nueva Dirección del Centro, esto ha supuesto doblar la cifra de deportistas internos y alcanzar un total de 49.000 pernoctaciones en el año 2023, lo que supone un incremento del 200%. La facturación de la empresa de servicio comedor para 2022 ascendía a 355.682,86 € y para el año 2023 fue de 590.868,46 €, esperando que aumente significativamente para el año 2024, por este motivo tenemos que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.*
- 3.- El PLAN DIRECTOR presentado al apoderado de la mercantil lleva implícito no sólo mantener la dinámica actual si no que se pretende incrementar el número de usuarios, si cabe*
- 4.- Incremento en la cantidad, calidad y gramaje de la materia prima contratada, dado que se pretende mejorar la calidad nutricional adecuada para deportistas de alto rendimiento, así como la variedad y frecuencia de los menús ofrecidos.*

*(...)*

*Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL*





*CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.”*

**CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*



### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 1.437.969,57 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, de Región de Murcia Deportes, S.A.U., sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación

*Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023)*

#### La Asesora de Apoyo Jurídico

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Decreto de Consejo de Gobierno número 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, queda adscrita a dicha Consejería la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

Región de Murcia Deportes SAU (en adelante RMD) está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva " Infanta Cristina" y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación "Infanta Cristina" y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva " Infanta Cristina". Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. C) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

Desde la creación del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", y a fin de poder contar con los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, ha sido necesario prestar el servicio de comedor dirigido a los deportistas residentes en el CTD, usuarios de las instalaciones deportivas de RMD y miembros de selecciones deportivas concentradas. En la actualidad sigue en vigor la prórroga suscrita al **CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021)** de duración inicial de 24 meses con fecha de inicio 10 de junio de 2021 y fecha de fin 09 de junio de 2023, siendo el valor total estimado de 1.298.000,00 (iva excluido).

Según el elevado aumento de facturación durante los meses precedentes y los datos de ocupación para los próximos meses se espera llegar al valor estimado del Contrato del Servicio de Comedor y Cafetería actual siendo necesario la finalización anticipada de la prórroga con la actual adjudicataria CATERING ANTONIA NAVARRO SL e iniciar el procedimiento para una nueva licitación para el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, por un periodo inicial de 12 meses, con posibilidad de prórroga máxima de un año más y con las posibles modificaciones contractuales el valor estimado asciende a 1.307.245,06 € más el correspondiente iva de 130.724,51 €.

EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. tiene un valor estimado superior para un periodo inferior de duración, respecto del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA POR PARTE DE LA MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.



PARA SU CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA C.T.D. INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS (EXPTE. 1/2021) vigente actualmente debido principalmente a las siguientes causas:

- 1.- Finalización del Contrato antes de la fecha prevista en la licitación actual de forma anticipada por llegar a la cuantía máxima del contrato, esto se debe al incremento de la materia prima y la inflación no prevista en el pliego de dicha licitación siendo de 5,7% para el 2022 y de 3,1% para el año 2023. Por este motivo hemos tenido que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.
- 2.- Incremento del número de deportistas usuarios del servicio, la fecha de formalización del contrato fue anterior al proyecto de gestión de la nueva Dirección del Centro, esto ha supuesto doblar la cifra de deportistas internos y alcanzar un total de 49.000 pernотaciones en el año 2023, lo que supone un incremento del 200%. La facturación de la empresa de servicio comedor para 2022 ascendía a 355.682,86 € y para el año 2023 fue de 590.868,46 €, esperando que aumente significativamente para el año 2024, por este motivo tenemos que abonar mensualmente el coste real del servicio, lo que nos impide ejecutar el tiempo estimado de contrato.
- 3.- El PLAN DIRECTOR presentado al apoderado de la mercantil lleva implícito no sólo mantener la dinámica actual si no que se pretende incrementar el número de usuarios, si cabe.
- 4.- Incremento en la cantidad, calidad y gramaje de la materia prima contratada, dado que se pretende mejorar la calidad nutricional adecuada para deportistas de alto rendimiento, así como la variedad y frecuencia de los menús ofrecidos.

|   | EXPEDIENTE DE GASTO  | IMPORTE  |
|---|--|--|
| Periodo de 24 meses, incluida prórroga y modificaciones | CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. | <b>1.437.969,57 €</b><br><br>(IVA de aplicación del 10% incluido y duración de 24 meses) |

Cuantía de gasto: 1.437.969,15 €.

Expediente: LIC.04/24

Duración inicial: 1 año.

Posibilidad prórroga: 1 año



Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

#### ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 1.437.969,57 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU, la realización del gasto de 1.437.969,57 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”.

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**